

VISTO:

La Solicitud Nº 57529 - Serie D, emitida y autorizada por la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, con el visto bueno de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de alquiler de cuatro (4) cabinas sanitarias, con servicio de limpieza diaria (2 para hombres y 2 para mujeres), para ser instaladas y utilizadas en el puente carretero Neuquén - Cipolletti, por el período entre los días 04/05/2020 al 16/05/2020 inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 149 de fecha 13 de marzo de 2020;

Que mediante Decreto Nº 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículos Nº 72 y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial Nº 366/2020, al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal Nº 148/2020;

Que se adjunta nota s/nº de fecha 30 de abril de 2020, emitida por el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, con la autorización del Secretario de Hacienda, solicitando la contratación antes mencionada, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que a tal efecto se adjuntan presupuestos de las firmas BASANI S.A., por el importe total de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$ 78.000.-), GIOVACHINI FEDERICO MATIAS, por el importe total de Pesos Noventa y Seis Mil (\$ 96.000.-) y AGUERO DIEGO RAMIRO, por el importe total de Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 75.400.-), siendo este último el que presenta el Menor Precio;

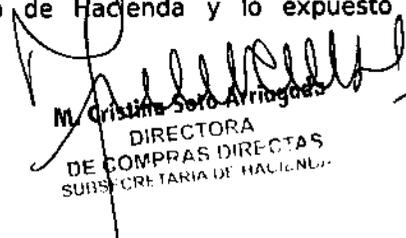
Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva Nº 2616, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma AGUERO DIEGO RAMIRO, C.U.I.T. Nº -----20-26595264-0, para la contratación del servicio de alquiler de cuatro (4) cabinas sanitarias, con servicio de limpieza diaria (2 para hombres y 2 para mujeres), para ser instaladas y utilizadas en el puente carretero Neuquén - Cipolletti, por el período entre los días 04/05/2020 al 16/05/2020 inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 149 de fecha 13 de marzo de 2020, por el importe total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 75.400.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, con la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

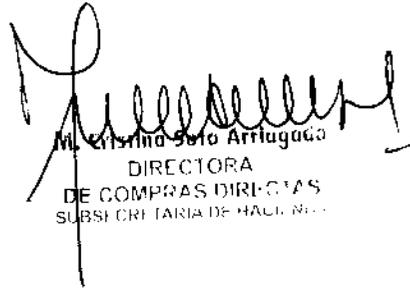
  
M. Cristina Soto Arriagada  
DIRECTORA  
DE COMPRAS DIRECTAS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y .....páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación .....información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
CS/SI

FDO. SILVESTRINI



M. Cristina Soto Arriagada  
DIRECTORA  
DE COMPRAS DIRECTAS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2283</u>
Fecha <u>18</u> / <u>05</u> / <u>2020</u>